PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO.

PROCESO NRO. MC_ANT_CRNR_014_2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fundamento Legal

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

1.2 Objeto de la Contratación

5_9101_398 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.

1.3 Presupuesto Oficial

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($46.676.322), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

2. PROCEDIMIENTO

2.1 Presentaron oferta los siguientes proponentes

Extracto tomado de la LISTA DE OFERTAS generado por SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Mantenimiento de Tanques de Agua Potable	SERPROPAC	Oferta en evaluación	19/06/2026 12:56 PM	36.407.531 COP
SENA TANQUES	PENTALIA SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 12:44 PM	46.100.448 COP
MC_ANT_CRNR_014_2026 PYV SAS	PROYECTOS Y VIAS S&J SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 12:42 PM	39.091.500 COP
MC_ANT_CRNR_014_2026	CONSTRUCTODO SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 11:20 AM	41.114.998 COP
MC_ANT_CRNR_014_2026	CONTRUSERVICIOS TORO SAS	Oferta en evaluación	19/06/2026 10:41 AM	41.072.731 COP
5_9101_398 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA	Yhon Jairo Cardenas Velez	Oferta en evaluación	18/06/2026 7:15 PM	45.154.999 COP

2.2 Verificación del Menor Precio

La Entidad publicó el informe preliminar de evaluación y otorgó a los proponentes plazo hasta el 6 de julio de 2026 para presentar las observaciones y los documentos requeridos para subsanar los requisitos habilitantes susceptibles de corrección.
Vencido el término señalado, se verificó que únicamente los siguientes proponentes presentaron oportunamente documentos de subsanación:

1. PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S.
2. CONSTRUCTODO S.A.S.
3. SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR – SERPROPAC S.A.S.
4. PENTALIA S.A.S.

En relación con el oferente YOHN JAIRO CÁRDENAS VÉLEZ, se deja constancia de que remitió un mensaje a través de la plataforma SECOP II con posterioridad al vencimiento del plazo otorgado para subsanar. Adicionalmente, no adjuntó ni cargó documentación que permitiera verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos. En consecuencia, dicho mensaje no puede considerarse una subsanación válida ni oportuna.

Los demás oferentes no presentaron documentación dentro del término establecido, por lo cual la evaluación definitiva se realizará con fundamento en los documentos aportados con sus ofertas y, cuando corresponda, en las subsanaciones presentadas oportunamente.

Aclaración sobre los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambientales

Revisado integralmente el contenido de los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y las adendas, la Entidad advirtió que los documentos y criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo —SST— y gestión ambiental no fueron establecidos durante la etapa precontractual como requisitos habilitantes ni como factores de evaluación, calificación o ponderación de las propuestas.

En consecuencia, aunque en el informe preliminar se requirió a los oferentes para que aportaran o subsanaran documentación relacionada con estos componentes, se aclara que dicha solicitud no puede incidir en la habilitación, rechazo o calificación de las ofertas, pues la Entidad no puede exigir después del cierre requisitos que no fueron previstos previamente en los documentos que regularon el proceso de selección.

Por lo anterior, los criterios de SST y ambientales se registrarán en la evaluación definitiva como “NO APLICA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL” y su falta de acreditación no constituirá causal de rechazo ni afectará el resultado de la evaluación de las propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario deberá acreditar y cumplir durante la etapa contractual todas las obligaciones legales, técnicas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente, las condiciones del contrato y los requerimientos que formule la supervisión.

En este orden, la Entidad realizará la evaluación definitiva exclusivamente con fundamento en los requisitos jurídicos,

técnicos, de experiencia y demás condiciones habilitantes expresamente establecidas en los documentos del proceso, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

OFERENTES QUE SUBSANARON

No.	PROPONENTE	SUBSANACIÓN	
		Acreditó	
		SI	NO
1	SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC S.A..S.	X	
2	PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S.	X	
3	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.		X
4	CONSTRUCTODO S.A.S.	X	
5	YOHN JAIRO CARDENAS VELEZ		X
6	PENTALIA SAS	X	

3.1 Verificación de los Requisitos Jurídicos

Los oferentes PENTALIA SAS, PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S. y CONSTRUCTODO S.A.S. presentaron oportunamente los documentos requeridos y, una vez verificados, se concluye que subsanaron y cumplieron los requisitos habilitantes objeto de requerimiento.

El oferente SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC S.A.S., no cumplió con los requisitos jurídicos.

3.2 Verificación de la Capacidad Técnica y de Experiencia

Los oferentes PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S. y CONSTRUCTODO S.A.S. presentaron oportunamente los documentos requeridos y, una vez verificados, se concluye que subsanaron y cumplieron los requisitos habilitantes objeto de requerimiento.

Los oferentes PENTALIA SAS y SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC S.A.S, no fueron objeto de subsanación.

3.2.3 CRITERIOS SST

No aplica en la etapa precontractual

3.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES

No aplica en la etapa precontractual

3.2.5 EVALUACIÓN ECONOMICA

Efectuada la verificación de las ofertas económicas presentadas por PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S., CONSTRUCTODO S.A.S., PENTALIA y SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR – SERPROPAC S.A.S., frente al presupuesto oficial del proceso, establecido en $46.676.322, la Entidad obtuvo los siguientes resultados:

La oferta presentada por PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S., por valor de $39.091.500, se encuentra dentro del presupuesto oficial y genera un ahorro de $7.584.822, equivalente al 16,25 %. Asimismo, se verificó que sus precios unitarios no superan los valores máximos permitidos, razón por la cual cumple con las condiciones económicas establecidas.

Por su parte, CONSTRUCTODO S.A.S. presentó una oferta por valor de $41.114.998, inferior al presupuesto oficial en $5.561.324, lo que representa un ahorro del 11,91 %. Verificado que los precios unitarios ofertados se encuentran dentro de los límites establecidos por la Entidad, la oferta cumple.

La oferta económica presentada por PENTALIA, por valor total de $46.100.448, se encuentra por debajo del presupuesto oficial en $575.874, equivalente a un ahorro del 1,23 %. Adicionalmente, revisados los valores consignados en el formato económico, se verificó que no superan los precios unitarios máximos establecidos, por lo cual la oferta cumple.

Finalmente, SERPROPAC S.A.S. presentó una oferta por valor global de $36.407.531, inferior al presupuesto oficial en $10.268.791, equivalente a un ahorro del 22,00 %. Sin embargo, la propuesta únicamente contiene un valor global para la totalidad del objeto contractual, sin discriminar los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems definidos por la Entidad, circunstancia que impide verificar que estos no superen los precios unitarios máximos permitidos. En consecuencia, la oferta no cumple con las condiciones de presentación y evaluación económica establecidas en la invitación pública

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
SERPROPAC S.A.S.	$36.407.531	NO CUMPLE
PENTALIA	$46.100.448	CUMPLE
PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S.	$39.091.500	CUMPLE
CONSTRUCTODO S.A.S.	$41.114.998	CUMPLE

4. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA.

No.	PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Técnica		Verificación Experiencia		Verificación SST		Verificación Ambiental		Verificación Económica		CONCLUSIÓN HABILITADO	
		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		Acreditó		SI	NO
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACIFICO SUR - SERPROPAC S.A..S.		X	X		X		N/A	N/A	N/A	N/A		X		X

2	PROYECTOS Y VIAS S&J S.A.S.	X		X		X		N/A	N/A	N/A	N/A	X		X	
3	CONSTRUSERVICIOS TORO S.A.S.		X	X			X	N/A	N/A	N/A	N/A	X			X
4	CONSTRUCTODO S.A.S.	X		X		X		N/A	N/A	N/A	N/A	X		X	
5	YOHN JAIRO CARDENAS VELEZ		X		X		X	N/A	N/A	N/A	N/A	X			X
6	PENTALIA SAS	X		X			X	N/A	N/A	N/A	N/A	X			X

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado recomienda al señor Subdirector del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adjudicar el proceso de mínima cuantía al proponente **PROYECTOS Y VÍAS S&J S.A.S.**, identificado con NIT. 901557510-4.

Lo anterior, toda vez que, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación económica y en la verificación de los requisitos habilitantes, el referido oferente cumplió integralmente los criterios de selección definidos por la Entidad y presentó la oferta de menor precio, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($39.091.500)**, ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad económica.

La presente recomendación se formula a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Eliana Amparo Zapata Arango – Abogada Contratista